

*Decreto de 1º de Abril, mandando pagar à la señora Asuncion Boniche de Rivas, la suma de doscientos pesos.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno pagará, conforme á la ley, á la señora Asuncion Boniche de Rivas, la suma de doscientos pesos á que ascienden las pérdidas que sufrió á consecuencia del incendio de su casa, en la guerra del año de 1856.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 15 de Marzo de 1879—Ag. Passos, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 16 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Abril 1º de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.

---